

Infantes

47

GOBERNACION
DEL ESTADO DE
Tamaulipas.
CIRCULAR.

EL Gobernador del Estado de Tamaulipas à todos sus habitantes—**SABED**—
Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:
Núm. 36. El Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas ha decretado lo si-
guiente.

ART. 1. Se concede una feria anual à la Ciudad de Horcacitas con esencion de todos
derechos por los primeros cinco años comenzando desde el venidero de mil ochocien-
tos veinte y siete.

ART. 2. Esta feria comenzará todos los años el dia cuatro de Octubre, y durará
ocho dias.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento ha-
ciendolo imprimir, publicar, y circular.—Ciudad-Victoria Diciembre 5 de 1826. Ter-
cero de la instalacion del Congreso de este Estado.—*Rafael Quintero*, Diputado Presi-
dente—*Josè Miguel dela Garza Garcia*, Diputado Secretario—*Antonio Perèa*, Diputado
Secretario.

Por tanto: mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento.
Ciudad—Victoria Diciembre 15 de 1826. Tercero de la instalacion del Congreso de
este Estado.

LUCAS FERNANDEZ



ELENO DE VARGAS
Secretario.

